

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Personal, de los Directores Generales de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, en uso de las facultades establecidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, al Licenciado José María Francisco Chiappe Gutiérrez, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el cargo de Coordinador Técnico del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud del Instituto Nacional de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ  
Jefe  
Instituto Nacional de Salud

1899829-2

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

### Designan Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 141-2020/SIS

Lima, 3 de noviembre de 2020

VISTOS: El Informe N° 277-2020-SIS/OGAR-OGRH con Proveído N° 413-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 015-2020-SIS/OGAJ-DE-EYAZ con Proveído N° 380-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 078-2020-SIS/J, la Jefatura Institucional propone la designación del Economista Ilich Máximo Ascarza López como Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud - SIS;

Que, atendiendo a lo expuesto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Informe N° 277-2020-SIS/OGAR-OGRH, el mismo que es acogido por la Oficina General de Administración de Recursos con Proveído N° 413-2020-SIS/OGAR, concluye que "(...) resulta viable designar bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 al Economista Ilich Máximo Ascarza López, en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud". Es en ese sentido que, en atención a los informes del visto, corresponde expedir el acto resolutorio pertinente, garantizando así la continuidad de la gestión administrativa;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, al Economista

ILICH MAXIMO ASCARZA LOPEZ en el cargo de confianza de Asesor de la Jefatura del Seguro Integral de Salud.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al interesado y a los Órganos del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES  
Jefe del Seguro Integral de Salud

1899753-1

## SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

### Designan Ejecutora Coactiva y Auxiliar Coactiva de la SUTRAN

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° D000056-2020-SUTRAN-CD

Lima, 29 de octubre del 2020

VISTOS: Los informes N° D000089-2020-SUTRAN-GPS de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones, N° D000123-2020-SUTRAN-UR de la Unidad de Recursos Humanos, N° D000365-2020-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y N° D000190-2020-SUTRAN-GG de la Gerencia General, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° D000089-2020-SUTRAN-GPS, la Gerencia de Procedimientos y Sanciones propone designar como ejecutora coactiva a la servidora Erika Elianni Mora Córdova y a la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta como auxiliar coactiva, cargos asignados a la Subgerencia de Registro y Ejecución de Sanciones;

Que, a través del Informe N° D000123-2020-SUTRAN-UR, la Unidad de Recursos Humanos señala que servidoras Erika Elianni Mora Córdova y Dennise Nathalie Espinoza Mayta ingresaron a la entidad, a través de los procesos CAS N° 175-2020-SUTRAN/05.1.4 y N° 174-2020-SUTRAN/05.1.4, respectivamente, con lo cual se dio cumplimiento a las condiciones y requisitos exigidos por el TUO de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2018-JUS;

Que, mediante el Informe N° D000365-2020-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible las designaciones de las servidoras Erika Elianni Mora Córdova y Dennise Nathalie Espinoza Mayta en los cargos de ejecutor y auxiliar coactiva de la entidad;

Que, a través del Informe N° D000190-2020-SUTRAN-GG, la Gerencia General hace suyo el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica en el extremo de las designaciones de las referidas servidoras en los cargos de ejecutora y auxiliar coactiva de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29380- Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías- Sutrán, y en ejercicio de las atribuciones señaladas en el literal b) del artículo 9 de dicha ley y en el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sutrán, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la servidora Erika Elianni Mora Córdova como ejecutora coactiva de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-Sutrán.

**Artículo 2.-** Designar a la servidora Dennise Nathalie Espinoza Mayta como auxiliar coactiva de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías-Sutran.

**Artículo 3.-** Remitir la presente resolución a la Gerencia General, a la Oficina de Administración, a la Gerencia de Procedimientos y Sanciones y a las servidoras designadas mediante la presente resolución, para su conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional, [www.sutran.gob.pe](http://www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA  
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

ISMAEL SUTTA SOTO  
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

1899686-1

## ORGANISMOS REGULADORES

### ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

## Amplían plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 163-2020-CD/OSIPTTEL

Lima, 31 de octubre de 2020

MATERIA	“Norma de Requerimientos de Información Periódica” / AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA COMENTARIOS
---------	---

VISTO el Informe N° 00010-DPRC/2020, de la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, presentado por la Gerencia General, mediante el cual se recomienda disponer la ampliación del plazo para que los interesados puedan presentar comentarios al Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica” publicado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00137-2020-CD/OSIPTTEL; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 00137-2020-CD/OSIPTTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03 de octubre de 2020, se dispuso la publicación del Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica”, definiendo un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, para que los interesados puedan presentar sus comentarios al respecto; plazo que vencería el 02 de noviembre de 2020;

Que, mediante las respectivas cartas que se detallan en el Informe de VISTOS, diferentes empresas operadoras (América Móvil Perú S.A.C., Americatel Perú S.A., Entel Perú S.A., Telefónica del Perú S.A.A., Directv S.R.L. y Viettel Perú S.A.C.), así como otros interesados (Cámara de Comercio Americana del Perú – AMCHAM y la Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional – AFIN), han solicitado que se amplíe el plazo para remitir comentarios al referido Proyecto Normativo, planteando la necesidad de que se otorgue un plazo adicional de entre treinta (30) días calendario y treinta (30) días hábiles;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe de VISTO, esta instancia hace suyos los fundamentos ahí expuestos, por lo que se considera pertinente ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para remitir comentarios al Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica”, publicado con Resolución N° 00137-2020-CD/OSIPTTEL, de tal forma que dicho plazo vencerá el 02 de diciembre de 2020;

En aplicación de las funciones previstas en el literal b) del artículo 75 del Reglamento General del OSIPTTEL, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su Sesión N° 769 de fecha 29 de octubre de 2020;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ampliar en treinta (30) días calendario adicionales el plazo establecido en el artículo 3 de la Resolución de Consejo Directivo N° 00137-2020-CD/OSIPTTEL, para la remisión de comentarios al Proyecto de “Norma de Requerimientos de Información Periódica”; de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente Resolución sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano”.

Asimismo, se encarga a la Gerencia General que disponga las acciones necesarias para que la presente resolución y el Informe de Visto, se publiquen en el Portal Institucional del OSIPTTEL (página web institucional: <http://www.osiptel.gob.pe>).

Regístrese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ  
Presidente del Consejo Directivo

1899181-1

## Amplían plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 164-2020-CD/OSIPTTEL

Lima, 31 de octubre de 2020

MATERIA	AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA REMISIÓN DE COMENTARIOS AL PROYECTO DE NORMA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES
---------	--

#### VISTOS:

(i) El Proyecto de Resolución que establece la ampliación de plazo para remisión de comentarios al proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, cuya publicación para comentarios fue aprobada a través de la Resolución N° 151-2020-CD/OSIPTTEL.

(ii) El Informe N° 00013-DPRC/2020 elaborado por la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, que sustenta el Proyecto al que se refiere el numeral precedente; con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el 17 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución N° 151-2020-CD/OSIPTTEL, que aprueba la publicación para comentarios de los interesados del Proyecto de Norma que modifica el Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los